



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 12 DE MARZO
DE 2015**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X I

40

SECCIÓN VI

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Rural. Estados Unidos Mexicanos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DOS MIL QUINCE

Guadalajara, Jalisco, a 15 de Febrero del 2015

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XX, XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, IV, V y VI, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I, II, III, V y X, 12 fracciones I, II y VIII, 13, 14 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto NÚMERO 24807/LX/13, Artículo 4° en el que se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados. Asimismo, se considerarán de ampliación automática las siguientes partidas:

Las contenidas en los capítulos 6000 “Inversión Pública”, 9000 “Deuda Pública”, y la partida 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que en los conceptos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto se destinen a la Inversión Pública, establecidas en el Programa de inversión para dicho rubro; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco vigente para el ejercicio fiscal 2015 dos mil quince, y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las Secretarías, Dependencias, Organismos y Entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Secretarías y Dependencias que establece la legislación estatal vigente.
- III. Por lo que de conformidad con el artículo 11 fracción X y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial en el Estado; diseñar y ejecutar



programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural y agropecuario.

- IV. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco establece que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad.

Bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

- V. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco dispone que el programa sectorial para el desarrollo rural, contempla el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.
- VI. Que una de las prioridades en la política social de la presente administración estatal, es ampliar las oportunidades de los individuos para que todos gocen de niveles de vida dignos y logren una movilidad social ascendente, con el fin de construir una sociedad más integrada, con sentido de pertenencia y mayor confianza en el progreso social. Es por tal motivo que se creó el **"PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS"** para la Reconversión productiva de Maíz Blanco a otros granos, principalmente maíz amarillo, sorgo, frijol, ajonjolí y chíca, como apoyo a la agricultura a través de semilla y abonos orgánicos, "composta", con el objeto de contribuir a aprovechar la demanda de la industria almidonera, industria pecuaria y la empresa de las botanas, para con ello estimular un ordenamiento de mercado basado en el ordenamiento de siembra de granos.
- VII. Por su parte, el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2015 dos mil quince, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las reglas de operación de todos los programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencias, así como las modificaciones que sufran para mejorarlas.

VIII.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del **"PROGRAMA DE APOYO A**

LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS", el cual será implementado por la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo para los efectos del presente instrumento, identificada como la **Secretaría**; en el cual se establecen los mecanismos que han de operar durante la anualidad 2015.

- IX. Que conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece fomentar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial, así como el desarrollo rural integral y sustentable del Estado, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el día 24 de febrero de 2013, la Secretaría de Desarrollo Rural debe dar resultados en el corto plazo para elevar sostenidamente el bienestar de la población rural del Estado de Jalisco, promoviendo la participación organizada de los productores rurales como protagonistas del propio desarrollo, en el diseño, ejecución y evaluación de las estrategias y proyectos orientados a impulsar la competitividad de las cadenas agro productivas del Estado, bajo criterios de eficiencia, equidad y sustentabilidad: así como en proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida en todas las comunidades rurales del Estado.

SECCIÓN 1. ASPECTOS GENERALES.

2. INTRODUCCIÓN (ANTECEDENTES, DIAGNÓSTICO Y LÓGICA DE INTERVENCIÓN).

2.1. ANTECEDENTES.

El Estado de Jalisco es líder como productor a nivel nacional en los cultivos de agave azul, frambuesa, blueberry, maíz forrajero, garbanzo, chíá, tomate rojo y tomate verde, carne de cerdo, huevo para plato, bovinos leche y aves carne. Asimismo, la entidad ostenta el segundo lugar a nivel nacional en maíz grano, caña de azúcar, bovinos carne y miel (Anuarios Estadístico SIAP 2013).

2.2. DIAGNÓSTICO.

La situación actual con la producción de maíz en Jalisco muestra los problemas con la comercialización de 2.5 millones de toneladas de maíz blanco, por la generación de la sobre oferta estacional. Por otro lado se identifica la oportunidad de mercado que representa la demanda de 2.2 millones de toneladas de maíz amarillo para la industria almidonera en el Estado y 8.0 millones de toneladas de maíz amarillo y sorgo para la industria pecuaria, dando como resultado la importación del grano de maíz amarillo.

2.3. LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

La implementación del programa de apoyo a la agricultura a través de insumos estratégicos ayudará a la reducción de costos y mejoramiento de la rentabilidad de los productores de granos de maíz amarillo, sorgo, frijol, ajonjolí, chíá, al apoyar la producción con semillas mejoradas nacionales y fertilizantes orgánicos especialmente compostas, de impacto importante en los rendimientos y de menor costo, además del impacto positivo en el medio ambiente al reducir la aplicación de fertilizantes químicos. En el ramo ganadero contribuirá al mejoramiento de la rentabilidad al impulsar la producción de forrajes propios y su uso en la

alimentación del ganado en las mejores condiciones alimenticias y nutricionales y la obtención de leche y carne a costos más bajos y de mejor calidad.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.

3.1. NOMBRE DEL PROGRAMA: "PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS"

3.2. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2033.

Este programa contribuye al logro del objetivo de desarrollo 9, y su objetivo sectorial 01. Objetivo de Desarrollo: Garantizar el bienestar de los trabajadores del campo y la seguridad alimentaria del estado, impulsando la productividad del sector agroalimentario.

Objetivo sectorial: Incrementar el nivel de productividad del sector primario.

3.3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE: 09 Secretaría de Desarrollo Rural.

3.4. DIRECCIÓN GENERAL O ÁREA INTERNA RESPONSABLE: Dirección General de Comercialización.

3.5. TIPO DE PROGRAMA: Apoyo en especie.

3.6. PRESUPUESTO A EJERCER: El presupuesto de acuerdo a la partida presupuestal 09 000 4314, para la ejecución del programa asciende a la cantidad de \$10'400,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

3.7. CLAVE NUMÉRICA Y DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA CONFORME AL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE. Las erogaciones que se lleven a cabo, se realizarán con cargo a capítulo 4000, partida presupuestal 4314 Apoyo a la Agricultura, contenida en el Presupuesto de Egresos, vigente para el ejercicio fiscal 2015 dos mil quince.

Unidad presupuestal: 09.

Nombre de la unidad presupuestal: Dirección General de Comercialización.

Nombre de programa presupuestal: Reconversión Productiva para Acceder a Mejores Mercados.

SECCIÓN 2. INCIDENCIA.

4. OBJETIVOS.

4.1. OBJETIVO GENERAL.

Combatir la problemática que representa la generación de la sobre oferta estacional de maíz blanco y su comercialización por medio del ordenamiento del mercado mediante la reconversión productiva apoyando a los productores de granos y a los ganaderos con insumos estratégicos de calidad y con ello

lograr la comercialización de maíz blanco, impulsando la productividad y rentabilidad en la producción de granos.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1) Apoyar con recursos económicos a las organizaciones de productores agrícolas para la adquisición de semilla certificada de maíz amarillo y fertilizante orgánico.
- 2) Fomentar el uso continuo de semillas certificadas de maíz amarillo nacional y fertilizantes orgánicos para impactar en el mejoramiento de la productividad, consumo interno y con ello disminuir los costos de producción y por ende las importaciones de maíz amarillo.
- 3) Promover la reconversión productiva a cultivos con demanda en el mercado mediante un proceso inductivo integral.
- 3) Equilibrar la producción de maíz blanco-amarillo en el ciclo Primavera-Verano 2015.
- 4) Atender la demanda de maíz amarillo de la industria aceitera, del almidón y sus derivados, fabricantes de alimentos balanceados y productores pecuarios.
- 5) Atender la demanda de otros granos como sorgo, frijol, ajonjolí y chía, principalmente de las agroindustrias consumidoras.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La implementación del programa se ubica en todas las regiones del Estado, preferentemente en los municipios con mediano y alto potencial productivo, para el Ciclo Primavera-Verano 2015. (Anexo 1).

6. POBLACIÓN OBJETIVO.

Organizaciones de Productores del sector agropecuario que intervengan en la producción de granos.

7. CARÁCTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS.

7.1. TIPOS O MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS.

Apoyo Económico.

El programa otorga a las organizaciones de productores previamente validadas, los recursos económicos para la adquisición de Semilla mejoradas nacionales invariablemente certificadas o manifestadas en el servicio nacional de inspección y certificación de semillas (SNICS) de la SAGARPA misma que será entregada a cada productor miembro de la Organización; para contribuir a bajar los costos de producción y dar mayor certidumbre al precio por medio de la Agricultura por Contrato de la producción de maíz amarillo y otros granos, con el objetivo de proteger su economía.

De la misma manera para bajar costos en la fertilización y para generar un impacto ambiental positivo se entregarán a las organizaciones de productores los recursos para la adquisición de abonos orgánicos "compostas", para recuperar gradualmente la fertilidad de sus terrenos y disminuir los costos de producción.

7.2. CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE BENEFICIOS O APOYOS.

El apoyo para participar en el programa en la siembra de maíz amarillo será de un bulto de 20 kilos de semilla por hectárea y hasta 3 hectáreas por productor en propiedad o posesión, independientemente de la superficie que posea, por medio de la organización de productores previamente validada. La siembra de semilla de maíz amarillo y de otros cultivos deberá de ser con variedades adaptadas a la región de acuerdo a sus características agroclimáticas y de semillas Nacionales.

Para los abonos orgánicos, "composta", el apoyo será de hasta 3 toneladas por productor.

7.3. TEMPORALIDAD.

Una vez publicados los presentes criterios, las solicitudes de registro serán recibidas hasta agotar el presupuesto disponible priorizando de acuerdo a los criterios de elegibilidad del programa.

8. BENEFICIARIOS.

8.1. REQUISITOS.

- I. Ser una Organización con actividad agropecuaria y contar con Acta Constitutiva que acredite su figura legal.
- II. Firmar la carta compromiso para la reconversión de siembra de maíz blanco por otros granos, de acuerdo a la solicitud y el uso de paquetes tecnológicos sustentables avalados por el INIFAP para el Ciclo P-V 2015. (Anexo 2).
- III. Presentar solicitud de apoyo en formato libre dirigida al C. Secretario de Desarrollo Rural firmada por el representante legal de la Organización preferentemente en hoja membretada con el sello de la misma.

- IV. Firma del Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Rural y la Organización en el cual se determina el monto y el destino de los recursos, en su caso; toda vez que ésta haya sido validada por el órgano regulador del programa. (Anexo 3).

8.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- I. La elegibilidad de las organizaciones dependerá de que cumplan con los requisitos mencionados en el punto anterior.
- II. Se atenderán en orden de prelación las solicitudes presentadas acompañadas del expediente íntegramente completo y debidamente validado por el órgano regulador del programa.

8.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los que resulten beneficiarios, se sujetaran a los derechos y obligaciones:

I. Son derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir orientación por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), respecto al programa y procedimientos para la solicitud del apoyo;
- b) Recibir el apoyo económico que designe SEDER;
- c) Recibir de la Secretaría por escrito la aprobación o rechazo de su solicitud, mencionando las causas;
- d) En su caso, interponer las quejas y denuncias;

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación;
- b) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar copia de toda la información y/o documentación entregada y recibida por la Secretaría.
- c) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información al personal de la Secretaría, instancias fiscalizadoras o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- d) Afirmar que la información y documentación que presenta y entrega es verdadera y fidedigna para requisitar el proceso y comprobación del apoyo;
- e) Cumplir con las obligaciones específicas establecidas del componente solicitado;

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA. (Anexo 4)

9.1 DE LAS AUTORIDADES.

La Secretaría es la instancia ejecutora y responsable de la operación de los apoyos, a través de la Dirección General de Comercialización.

9.2 DEL SOLICITANTE.

Las Organizaciones legalmente constituidas, deberán presentar su solicitud en papel membretado y/o con sello de la organización y firmada por el representante legal. Esta podrá ser entregada por medio de la persona que éste mismo designe para este fin en la Dirección General de Comercialización en las instalaciones de ésta dependencia.

9.3 DE LA INSTANCIA NORMATIVA.

La Dirección General de Comercialización, es el órgano regulador del programa, competente para implementar y ejecutar las presentes reglas de operación, así como para la determinación de los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

9.4 COMPROBACIÓN DE RECURSOS

Las Organizaciones beneficiadas están obligadas a comprobar a la Secretaría la entrega de insumos a los productores, mediante recibos individuales, "formato oficial", firmado de puño y letra por el beneficiado, la firma deberá coincidir con la de la identificación oficial, anexando copia de su identificación.

Las empresas deberán acreditar con recibo oficial membretado, la recepción de las cantidades y montos de apoyos recibidos.

La Secretaría revisa y valida la información relativa al recibo oficial por el monto de apoyo. En caso de no cumplir con lo antes mencionado, se procederá a solicitar el reintegro del recurso no comprobado.

La Secretaría deberá comprobar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, el recurso erogado anualmente, a través de la Dirección General Administrativa, mediante la entrega de expedientes debidamente integrados.

La Secretaría conservará una copia de los expedientes y proyectos de los beneficiados en físico o medios electrónicos.

En el caso que por diversas circunstancias no se entregue la totalidad de los recursos destinados al programa, la Secretaría deberá reintegrar la cantidad correspondiente a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas al final del ejercicio anual.

SECCIÓN 3. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.

10. INDICADORES DE DESEMPEÑO Y RESULTADOS.

10.1. DESEMPEÑO.

- **Porcentaje de Cobertura de la demanda** = (Número de organizaciones atendidas / Número de organizaciones solicitantes) *100

Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Porcentaje de Cobertura de la demanda	Mide el porcentaje de atención a organizaciones solicitantes	(Número de organizaciones atendidas / Número de organizaciones solicitantes) *100	Porcentaje	Anual

10.2. RESULTADOS.

- **Porcentaje de hectáreas reconvertidas de maíz blanco a otros granos** = (Cantidad de hectáreas reconvertidas de maíz blanco a otros granos / Cantidad de hectáreas de maíz blanco excedente) * 100

Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Porcentaje de hectáreas reconvertidas de maíz blanco a otros granos	Mide el porcentaje de hectáreas reconvertidas	Número de hectáreas reconvertidas de maíz blanco a otros granos / Número de hectáreas de maíz blanco excedente	Porcentaje	Anual

11. EVALUACIÓN.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2015 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.
3. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2015 serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la Secretaría de Desarrollo Rural por la Dirección General de Planeación del Desarrollo Rural, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de junio de 2014.

12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

12.1. TRANSPARENCIA.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles para la población en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna de información sobre los beneficiados, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Toda la documentación relativa a este programa deberá llevar la leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



12.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

Se generará una base de datos de los productores beneficiados con el número de bultos de semilla y toneladas de composta que les fue entregada por las organizaciones, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente a través de la página oficial en internet, misma que estará bajo resguardo de la Dirección General de Comercialización.

13. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presente Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL: (33) 3030-0600 Ext. 56157 y 56133
CONTRALORÍA DEL ESTADO: (01) 800 HONESTO (4663786).

14. INTERPRETACIÓN.

La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Comercialización, será la única instancia facultada para la interpretación, modificación o adición de las presentes Reglas de Operación. De igual manera, lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Unidad Responsable a solicitud de la Instancia Ejecutora.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ
Secretario de Desarrollo Rural
(RÚBRICA)

Anexo I

MUNICIPIOS DE MEDIANO Y ALTO POTENCIAL PRODUCTIVO	
Acatlic	San Cristóbal de la Barranca
Acatlán de Juárez	San Gabriel
Ahualulco de Mercado	San Ignacio Cerro Gordo
Amacueca	San Juan de los Lagos
Amatitán	San Juanito de Escobedo
Ameca	San Marcos
Arandas	San Martín Hidalgo
Atengo	Sayula
Atotonilco el Alto	Santa María de los Ángeles
Atoyac	Tala
Ayotlán	Tecalitlán
Chapala	Techaluta de Montenegro
Chiquilistlán	Tecolotlán
Cocula	Tenamaxtlán
Colotlán	Teocaltiche
Cuquíó	Teocuitatlán de Corona
Degollado	Tepatitlán de Morelos
Ejutla	Tequila
El Arenal	Teuchitlán
El Grullo	Tizapán el Alto
Etzatlán	Tlajomulco de Zúñiga
Gómez Farías	Tlaquepaque
Hostotipaquillo	Tomatlán
Huejucar	Tonalá
Huejuquilla el Alto	Totatiche
Ixtlahuacán de los Membrillos	Tototlán
Ixtlahuacán del Río	Tuxcueca
Jamay	Tuxpan
Jesús María	Unión de San Antonio
Jocotepec	Unión de Tula
Juanacatlán	Valle de Juárez
Juchitlán	Villa Corona
La Barca	Villa Guerrero
La Huerta	Zacoalco de Torres
Lagos de Moreno	Zapopan
Magdalena	Zapotiltic
Ocotlán	Zapotlán del Rey
Poncitlán	Zapotlán el Grande
Quitúpan	Zapotlanejo

Anexo 2

CARTA COMPROMISO

ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Presente

Por este conducto lo saludo con gusto, a nombre de la organización denominada “_____” y con la finalidad de cumplir con uno de los requisitos de elegibilidad para ser sujeto de apoyo gubernamental dentro del “Programa de apoyo a la Agricultura a través de Insumos Estratégicos”, para el ejercicio 2015, que el Gobierno del Estado de Jalisco implementa con el propósito de reconvertir parte de la superficie de maíz blanco a otros granos, por medio de la Agricultura por Contrato, con el fin de dar mayor certidumbre, bajar los costos de producción con semillas nacionales y lograr obtener mayores y mejores rendimientos en granos básicos.

ME COMPROMETO a participar en el esquema de “Reconversión de siembra de maíz blanco a otros granos” y al uso de paquetes tecnológicos sustentables avalados por el INIFAP para el Ciclo Primavera-Verano 2015.

Agradeciendo de antemano su atención brindada al presente, me despido deseando el mayor de los éxitos en su gestión y quedo a la orden para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir en relación a éste tema.

Atentamente

_____, Jalisco a ____ de _____ del 2015.

Nombre y Firma del representante legal de la organización.

Anexo 3

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO DEL MERCADO DE GRANOS BÁSICOS CON EL APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS PARA LA AGRICULTURA, POR LA ADQUISICIÓN DE _____ BULTOS DE SEMILLA DE _____ PARA EL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2015 EN EL MARCO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL “PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DOS MIL QUINCE, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ORGANIZACION”; DENOMINADOS DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, señala como su objeto, establecer las bases para lograr el desarrollo rural sustentable, comprendiendo a todos los sectores de la población que se relacionan con la vida rural.

De igual forma, en su artículo cuarto, establece que las políticas de desarrollo rural sustentable en el Estado, estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para la comunidad.

- II. A fin de dar cumplimiento a tales objetivos, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, dependencia encargada de promover y apoyar el desarrollo agrícola, pesquero, acuícola y agroindustrial del Estado, ha publicado las Reglas de Operación para el “PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DOS MIL QUINCE EN EL ESTADO DE JALISCO, cuyo objetivo general, es el de detonar la competitividad del campo sustentable jalisciense, con la incorporación de insumos estratégicos que generen mejores rendimientos, mayores calidades de producto y un aumento en los índices de rentabilidad de la actividad agrícola, que en suma favorezcan un ordenamiento de mercado en la producción de granos.

DECLARACIONES

I.- Declara **"LA SECRETARÍA"**, a través de su representante que:

I.1. El Ing. Héctor Padilla Gutiérrez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, cuyo nombramiento le fue conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 12 fracción VIII y 20 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Desarrollo Rural es la Dependencia Estatal a la que corresponde promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial del Estado.

I.3. Cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente convenio, como consta en la partida presupuestal 09 000 4314.

I.4. Para efecto del presente instrumento jurídico, señala tener su domicilio en Avenida Hidalgo, número 1435, 6º piso, colonia Americana, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

II.- Declara la **"LA ORGANIZACION"**, a través de su representante que:

II.1- Es una Sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Acta Constitutiva _____ de fecha _____, levantada ante la fe del Notario Público Número __, de _____, Jalisco, Lic. _____.
Formará parte del presente instrumento jurídico la documentación que acredita la personalidad jurídica de **"LAS PARTES"** misma que se integra a este instrumento como Anexos A y B respectivamente.

II.2- Su representante, el C. _____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que no les han sido revocadas, limitadas ni restringidas en forma alguna. Comprueba su personalidad como _____ y como representante legal con el acta notariada mediante instrumento público número _____ de fecha _____ de _____, protocolizada ante la fe del Notario Público número __ de _____, Jalisco, en la cual es electo como _____.

II.3.- Para efectos del presente instrumento jurídico, establece como domicilio el ubicado en _____, Jalisco.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que cada una de ellas se ostenta y comparece a la celebración del presente acuerdo de voluntades.

III.2. Comparecen a la firma del presente acuerdo de voluntades, libres de todo vicio, dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo que reconocen todo el cuerpo de su contenido.

En virtud de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse al presente instrumento de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio es establecer las bases y reglas a las que se sujetará la participación de “LAS PARTES”, para la adquisición y distribución de _____ bultos de semilla de _____ de variedades de genética nacional para el establecimiento del cultivo durante el ciclo Primavera-Verano 2015, en el marco de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DOS MIL QUINCE, EN EL ESTADO DE JALISCO, en adelante “EL PROGRAMA”.

SEGUNDA. APORTACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del presente convenio, “LA SECRETARÍA” a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco aportará a “LA ORGANIZACIÓN”, la cantidad de \$ _____), de acuerdo con los conceptos de apoyo y distribución que se detallan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO (\$)
Bulto de semilla		
TOTAL		

con el único objeto de que cuente con la capacidad financiera para cubrir a los proveedores la inversión realizada para la adquisición y distribución de semilla utilizada para el establecimiento del cultivo de maíz del Ciclo Primavera-Verano 2015 indicado en la cláusula anterior, de conformidad con lo señalado en los lineamientos de operación de “EL PROGRAMA”, en adelante “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismos que formarán parte integral del presente convenio como su Anexo 1.

TERCERA. CALENDARIO DE APORTACIÓN. “LA SECRETARÍA” a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, efectuará la aportación señalada en la cláusula segunda del presente instrumento a través de cheque intransferible a nombre de la organización, siempre y cuando “LA ORGANIZACIÓN” cumpla con lo establecido en el apartado 8.1 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA”.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA” se compromete a:

I. Aportar los recursos económicos previstos en la cláusula segunda de este convenio a través de la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco**;

II. A través de la Dirección General de Comercialización, llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Integrar el expediente con la documentación que sea necesaria a fin de amparar la ejecución de **“EL PROGRAMA”**, de conformidad con lo establecido en **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**; en su apartado 8.1 Criterios de Elegibilidad y Requisitos,
- b) Supervisar la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo a **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** y el contenido del presente instrumento jurídico;
- c) Realizar en forma conjunta con **“LA ORGANIZACIÓN”**, la elaboración del acta entrega recepción y/o instrumento jurídico correspondiente.

III. Las demás que señalen **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “LA ORGANIZACIÓN”.

“LA ORGANIZACIÓN” se compromete a:

I. Liquidar la semilla adquirida a las diferentes empresas proveedoras de variedades nacionales.

II. Haber entregado a los productores beneficiados, la semilla de granos, dentro de la zona productora del Estado, de conformidad con lo estipulado en **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**;

III. Entregar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Dirección General de Comercialización, el informe final correspondiente al total de bultos de semilla entregada a los productores beneficiados.

IV. Entregar copia de la compra de los insumos autorizados, de conformidad con la Legislación Fiscal.

V. Las demás que señalen **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**.

SEXTA. RESPONSABILIDAD DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. “LA ORGANIZACIÓN” será responsable de la correcta aplicación de los recursos, del seguimiento, de los resultados y del impacto obtenido. Los recursos aportados por virtud del presente instrumento, que no se hayan

ejercido al término de su vigencia, o que se desvíen por **“LA ORGANIZACIÓN”** del objeto materia del convenio, serán devueltos sin mayor trámite a la **“Secretaría”** quien a su vez hará lo conducente para reintegrarlos a la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco**, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente y aplicable.

SEPTIMA. RESCISIÓN. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los recursos aportados por **“LA SECRETARÍA”**; el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“LA ORGANIZACIÓN”**, señaladas en **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** y en el contenido del mismo, será causa de rescisión de este instrumento jurídico. Para lo anterior, bastará con que **“LA SECRETARÍA”**, notifique oficio de rescisión al representante de **“LA ORGANIZACIÓN”** para que surta efectos.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. El personal que asigne cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la parte que lo contrato, por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de **“LAS PARTES”** como patrón sustituto o solidario.

NOVENA. SITUACIONES NO PREVISTAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES. Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** y se harán constar por escrito, surtiendo efectos a partir del momento de su suscripción, observando en todo tiempo lo estipulado en **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** de **“EL PROGRAMA”**.

DECIMA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y terminará cuando **“LAS PARTES”** hayan cumplido con los compromisos adquiridos o como máximo el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince.

DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO. **“LAS PARTES”** acuerdan que si alguna de las cláusulas del presente convenio resultará nula o inaplicable por disposición expresa de la ley o mandato judicial que así lo determine, esto no afectará la validez y vigencia del resto del clausulado, por lo que el presente convenio continuará obligando y vinculando a **“LAS PARTES”** en todo aquello que resulte conducente.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA.“LAS PARTES” manifiestan que los derechos y obligaciones contenidos en el presente instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, en primera instancia, lo resolverán de común acuerdo; y, en caso de no llegar a ningún arreglo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando en este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en cuatro ejemplares, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el día ____ de _____ del 2015.

POR “LA SECRETARÍA”

ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

POR “LA ORGANIZACION”

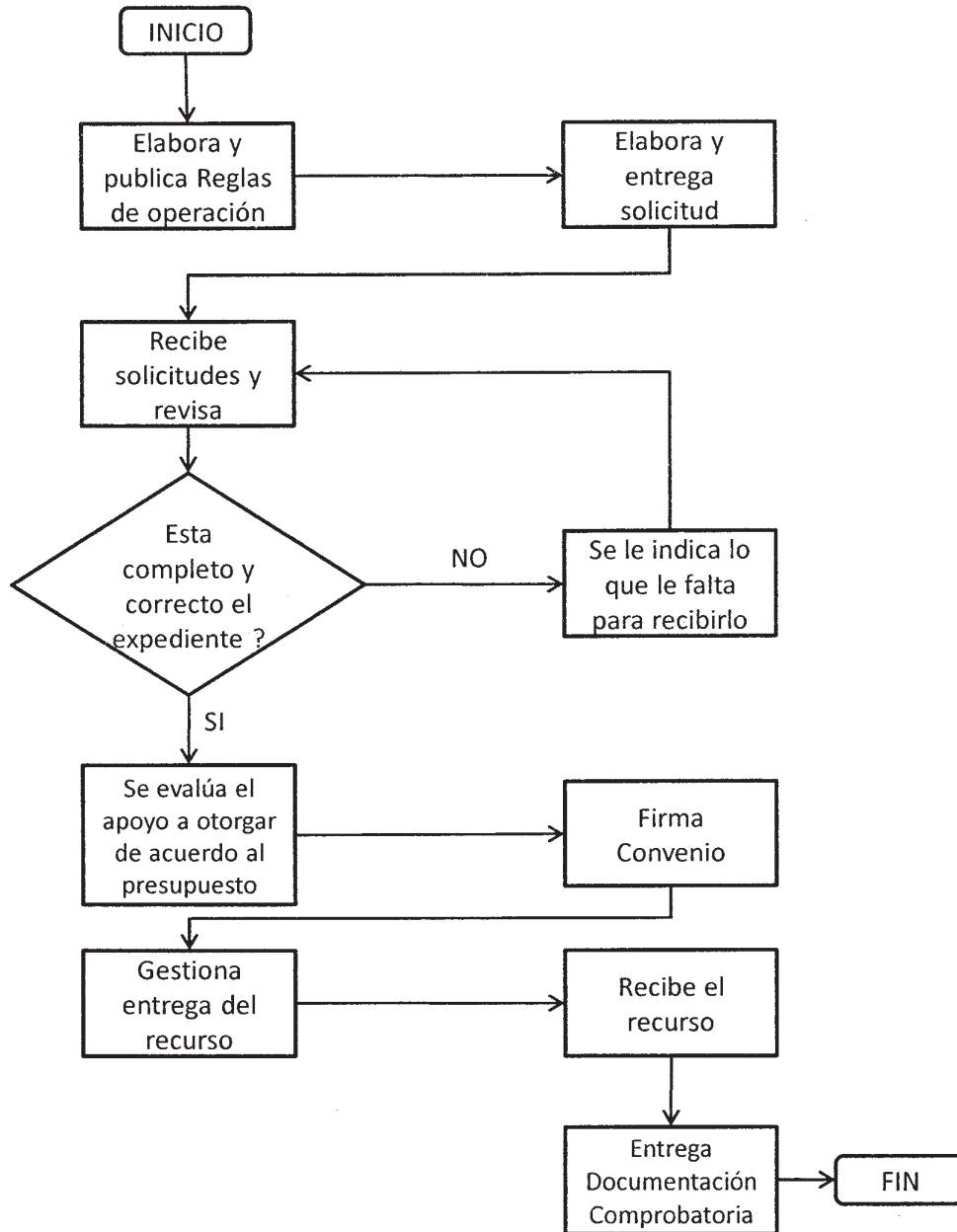
C.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO DEL MERCADO DE GRANOS BÁSICOS CON EL APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS PARA LA AGRICULTURA POR LA ADQUISICIÓN DE _____ BULTOS DE SEMILLA PARA EL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2015, EN EL MARCO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL “PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS 2015” DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y _____ A LOS _____ DEL 2015.

Anexo 4

Secretaría de
Desarrollo Rural

Usuarios/Solicitante



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$21.00 |
| 2. Número atrasado | \$31.00 |
| 3. Edición especial | \$52.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$3.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,149.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$293.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,138.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2015
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

JUEVES 12 DE MARZO DE 2015
NÚMERO 40. SECCIÓN VI
TOMO CCCLXXXI

REGLAS de operación del Programa de Apoyo a la Agricultura a Través de Insumos Estratégicos ejercicio 2015. **Pág. 3**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO